

**ESPAÑOLA DE PROMOCIÓN
Y DESARROLLO ESPRODE,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad escindida parcialmente)**

**SADEPRO PROYECTOS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales Universales de Socios de las sociedades «Española de Promoción y Desarrollo Esprode, Sociedad Limitada» y «Sadepro Proyectos, Sociedad Limitada», ambas de fecha 16 de diciembre de 2005, han adoptado el acuerdo de escindir parcialmente una parte del patrimonio de la primera, constitutivo de una unidad económica, traspasándolo en bloque a la sociedad beneficiaria, «Sadepro Proyectos, Sociedad Limitada», todo ello en los términos previstos en el proyecto de escisión parcial conjunto, presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Madrid el 2 de diciembre de 2005, y según el Balance de escisión cerrado a 30 de junio de 2005.

Se hace constar de conformidad con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el derecho que asiste a los socios y acreedores de «Española de Promoción y Desarrollo Esprode, Sociedad Limitada» y de «Sadepro Proyectos, Sociedad Limitada» de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la escisión.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de «Española de Promoción y Desarrollo Esprode, Sociedad Limitada» y de «Sadepro Proyectos, Sociedad Limitada» de oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 16 de diciembre de 2005.—Francisco Javier Castillo Martínez, en nombre y representación de «Española de Promoción y Desarrollo Esprode, Sociedad Limitada», José Luis Olmo Lozano, en nombre y representación de «Sadepro Proyectos, Sociedad Limitada».—66.486.

2.ª 27-12-2005

**ESTRAM, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**TORRE DEL VEGUER, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Se hace público que las Juntas Generales de socios de las entidades indicadas celebradas en fecha de hoy han acordado la fusión de las mismas, mediante la absorción de «Torre del Veguer, Sociedad Limitada», por «Estram, Sociedad Limitada», con disolución, sin liquidación, de la Sociedad absorbida, que transmite, a modo de sucesión universal, a la absorbente todo su patrimonio, subrogándose esta última en todos los derechos y obligaciones de aquella.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de dichas Sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, y a los acreedores el de oposición establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en los términos del artículo 166 de la misma Ley, que son de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Barcelona, 20 de diciembre de 2005.—Fdo: D.ª Marta Estany Bufill (Administradora única de ambas Sociedades).—65.479.

2.ª 27-12-2005

**FORMACIÓN Y ORGANIZACIÓN
DE TRABAJO, SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de insolvencia

Doña Josefina Gómez Galán, Secretaria del Juzgado de lo Social 20 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución 161/05 con número de demanda 1338/03 a instancia de Jorge Viañez Silva contra la empresa Formación y Organización de Trabajo, Sociedad Limitada, sobre cantidad en la que con fecha 12/12/05 se dictó auto por el que se declara al ejecutado Formación y Organización de Trabajo, Sociedad Limitada en situación de insolvencia total por importe de 1.373,81 euros, la insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 12 de diciembre de 2005.—Josefina Gómez Galán, Secretaria del Juzgado Social núm. 20.—65.174.

FORMESINC, S. A. L.

Declaración de insolvencia

Doña M.ª Dolores Rivera García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Alicante,

Hago saber: Que en procedimiento de ejecución 161/05 de este Juzgado, seguido a instancia de María Carmen Reyes Fernández y otros, contra la empresa Formesinc, S. A. L., sobre reclamación de salarios, se ha dictado auto de fecha 5 de diciembre de 2005 por el que se declara a la/s empresa/s ejecutada/s en situación de insolvencia provisional por importe de 13.385,7 euros de principal, más 2.810,9 euros calculados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Alicante, 3 de octubre de 2005.—La Secretaria Judicial, María Dolores Rivera García.—65.217.

**FRANCA GRUPO INMOBILIARIO,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)
FRANCA CAPITAL,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales de las sociedades Franca Grupo Inmobiliario, Sociedad Limitada, y Franca Capital, Sociedad Limitada, celebradas el 13 de diciembre de 2005, acordaron por unanimidad la fusión por absorción entre las referidas sociedades, mediante la disolución sin liquidación de la segunda y transmisión en bloque de su patrimonio a la primera, quedando esta subrogada en todos los derechos y obligaciones recibidos, considerando como Balances de fusión los cerrados el 18 de julio de 2005, todo ello de conformidad con el Proyecto de Fusión presentado en el Registro Mercantil de Valencia.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio.

Valencia, 16 de diciembre de 2005.—Don Antonio Bisbal Almudever como representante persona física de Organización Empresarial Franca, Sociedad Limitada, esta última Administrador único de Franca Grupo Inmobiliario, Sociedad Limitada. Don Antonio Bisbal Almudever como representante persona física de Organización Empresarial Franca, Sociedad Limitada, esta última Administrador único de Franca Capital, Sociedad Limitada.—65.404.

2.ª 27-12-2005

**FRANQUICIA DE RESTAURACIÓN
EUROPEA, S. A.**

Auto insolvencia

Doña Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 120/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Najova Aakel contra la empresa Franquicia de Restauración Europea S.A., sobre despido, se ha dictado en fecha 14-12-05, auto por el que se declara al ejecutado Franquicia de Restauración Europea S.A. en situación de insolvencia total por importe de 714,89 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 14 de diciembre de 2005.—Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria Judicial.—65.151.

**FUERTURIS 2000 POLÍGONO 13,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**FUERTURIS 2000 POLÍGONO 17,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal**

**FUERTURIS 2000 POLÍGONO 15,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que la Junta general de socios de Fuerturis 2000 Polígono 15, Sociedad Limitada, y los socios únicos de Fuerturis 2000 Polígono 13, Sociedad Limitada, y Fuerturis 2000 Polígono 17, Sociedad Limitada, al ser ambas sociedades unipersonales, acordaron, con fecha 21 de diciembre de 2005, la fusión de las tres sociedades, que se operará mediante la absorción de Fuerturis 2000 Polígono 17, Sociedad Limitada, y Fuerturis 2000 Polígono 15, Sociedad Limitada (con la consiguiente extinción) por parte de Fuerturis 2000 Polígono 13, Sociedad Limitada.

Se hace público el derecho de los socios, así como de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Puerto del Rosario (Fuerteventura), 22 de diciembre de 2005.—Don Francisco Sebastián Cilleros, Administrador único de Fuerturis 2000 Polígono 13, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal); Fuerturis 2000 Polígono 15, Sociedad Limitada, y Fuerturis 2000 Polígono 17, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal).—66.181.

2.ª 27-12-2005

**GARTNER ESPAÑA S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**META GROUP IBERIA S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace púb-

blico que los Socios Únicos de las sociedades Gartner España Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y Meta Group Iberia Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, en fecha 26 de diciembre de 2005, decidieron la fusión por absorción de la entidad Meta Group Iberia Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, por la entidad Gartner España Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, que adquiere a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de Meta Group Iberia Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, la cual se disuelve sin liquidación, y ello sobre la base de los Balances de Fusión de cada una de las Compañías, cerrados a 31 de octubre de 2005.

La fusión por absorción ha sido acordada conforme al Proyecto de Fusión aprobado por los Socios Únicos de ambas Entidades y que fue redactado y suscrito conjuntamente por los Órganos de Administración de las sociedades participantes, y que ha quedado depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 22 de diciembre de 2005.

La fecha de los efectos contables de la operación de fusión es el día 1 de enero de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro de la decisión adoptada y los Balances de Fusión y a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 26 de diciembre de 2005.—Administrador Solidario de Gartner España, S. L., Sociedad Unipersonal, Lewis Gregory Schwartz.—Administrador Único de Meta Group Iberia S.L., Sociedad Unipersonal, John William Riley.—66.469. 1.ª 27-12-2005

GESTIONES INMOBILIARIAS ACEBO, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María José Farelo Gómez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento DEM 690/04 EJE 40/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Pavlo Vereshchak contra la empresa «Gestiones Inmobiliarias Acebo S.L.» sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 30-11-05 cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar al ejecutado «Algete Currier S.L.» en situación de insolvencia total por importe de 2.846,22 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 13 de diciembre de 2005.—María José Farelo Gómez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social n.º 7 de Madrid.—65.149.

GRÁFICAS LEMA, S. L. (Sociedad absorbente)

DOBLE COLOR, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se comunica que las Juntas generales extraordinarias de ambas compañías, celebradas con carácter universal el día 16 de diciembre de 2005, han aprobado, por unanimidad y decisión de sus socios, su fusión, absorbiendo «Gráficas Lema, Sociedad Limitada» a «Doble Color, Sociedad Limitada», adquiriendo la absorbente, a título de sucesión universal y en bloque, todo el patrimonio de la sociedad absorbida, que quedará extinguida y disuelta sin liquidación, con efectos contables a partir del 1 de noviembre de 2005, en base a los Balances de fusión de 31 de octubre de 2005 y al proyecto de fusión de 7 de diciembre de 2005, depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza. Los socios y acreedores de todas las sociedades tendrán derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los

acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos regulados en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 19 de diciembre de 2005.—El administrador solidario de Gráficas Lema, Sociedad Limitada y Doble Color, Sociedad Limitada, don José Miguel Quilez Lázaro.—65.168. 2.ª 27-12-2005

GRUPBAU, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 20 de diciembre de 2005, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de la sociedad «Grupbau, Sociedad Anónima», a celebrar, en primera convocatoria, el día 6 de febrero de 2006, a las 11.00 horas, en Madrid, calle Buganvilla, número 6, portal 5, piso 1.º B, o, si procede, el siguiente día 7 de febrero de 2006, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y a la misma hora fijados para la primera, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Decisiones a adoptar en relación con los acuerdos de la Junta General de 12 de diciembre de 2005.

Segundo.—Modificación de la forma del Órgano de Administración y consiguiente modificación de los estatutos sociales.

Tercero.—Adaptación de los estatutos a las modificaciones introducidas por la Ley 19/2005, de 14 de noviembre.

Cuarto.—Modificación del régimen estatutario de transmisibilidad de las acciones y consiguiente modificación del artículo 10 de los estatutos sociales.

Quinto.—Unificación del régimen jurídico de las acciones mediante la supresión de la división en acciones de Serie A y acciones de Serie B, y consiguiente modificación del artículo 6 de los estatutos sociales.

Sexto.—Ruegos y Preguntas.

Séptimo.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas que les asiste el derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe justificativo de las mismas, así como a pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 22 de diciembre de 2005.—Presidente del Consejo de Administración de «Grupbau, Sociedad Anónima», Félix Butragueño Frutos.—66.473.

HABITAT RIOJA, S. L.

Declaración de insolvencia

D. José Antonio Laguardia Hernando, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Logroño,

Hago saber: que en Ejecución 212/04 seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de D. Miguel A. Rodrigo Bargondia y otros contra «Habitat Rioja S.L.», en el día de la fecha se ha dictado Auto por el que se declara la insolvencia total de la citada mercantil por importe de 17.486,49 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274 de la LPL expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Logroño, 14 de diciembre de 2005.—Secretario Judicial, José Antonio Laguardia Hernando.—65.236.

HAPPENING CRIOLLO, S. L. (RESTAURANTE TANGO)

Declaración de Insolvencia

D. Ángel Juan Zuñil Gómez, Secretario del Juzgado de lo Social número 11 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 871/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.ª M.ª

Rosa Mateos Martín, contra la empresa Happening Criollo, S.L. Restaurante Tango sobre Resolución de cantidad, se ha dictado resolución de fecha 12 de diciembre de 2005 en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la insolvencia total provisional de la empresa Happening Criollo, S.L. Restaurante Tango a los fines de la presente ejecución por importe de 686,16 euros de principal.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 12 de diciembre de 2005.—D. Angel J. Zuñil Gómez, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 11.—65.162.

HEPTADA EDICIONES, S. A.

En Junta General Extraordinaria y Universal de socios, celebrada con fecha 30 de noviembre de 2005, se acordó por unanimidad de todos los socios, la disolución y liquidación de la compañía, con arreglo al siguiente balance presentado por el órgano de administración.

	Euros
Activo:	
Tesorería	0
Total Activo	0
Pasivo:	
Capital social.....	240.404,84
Reservas.....	115.371,52
Resultados negativos ejercicios anteriores	-361.220,83
Pérdidas y Ganancias	5.444,47
Total Pasivo	0

Madrid, 20 de diciembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Valeriano Muñoz Muñoz.—66.006.

IBERCOM IBÉRICA DE COMPONENTES, S. A. (Absorbente)

IBC IBERTÉCNICA, S. A. (Absorbida)

Anuncio por fusión

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 26 de la Ley 35/2003, de 4 noviembre, se hace público:

Que, con fecha 25 de junio del 2005 y 24 de junio de 2005, los Consejos de Administración de Ibercom Ibérica de Componentes, S.A., como empresa absorbente, e IBC Ibertécnica, como Empresa absorbida, acuerdan por unanimidad, el acuerdo de fusión por absorción.

La fusión se ejecutará transcurrido al menos el plazo de un mes desde la publicación de los anuncios.

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los acreedores tiene derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el proyecto de fusión.

Que, asimismo, los acreedores de IBC Ibertécnica podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la citada Ley.

Julián Pérez Nogales, como Consejero Delegado de Ibercom Ibérica de Componente, S.A., y de IBC Ibertécnica, S.A.

San Sebastián de los Reyes, 21 de diciembre de 2005. El Consejero Delegado, Julián Pérez Nogales.—65.631.

1.ª 27-12-2005